



Universidad de Valladolid



# CONVOCATORIA DE 20 BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER- UNIVERSIDADES 2017-2018

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes ayudas de movilidad de estudiantes, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander para el curso 2017-18:

**1- OBJETO DE LA BECA:** Ayuda económica a estudiantes de la UVa que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Cumplir los requisitos establecidos en las convocatorias de Ayudas Financieras para realizar estudios en universidades extranjeras durante el Curso 2017/2018 y sus correspondientes anexos para cada una de las plazas ofertadas
- 2- Tener una movilidad concedida en la convocatoria para el curso 2017-2018 para una de las siguientes universidades latinoamericanas o de Portugal con las que el banco Santander tiene suscrito convenio. Ver pdf adjunto.
- 3- Tendrán prioridad los estudiantes con beca concedida a América Latina. Subsidiariamente se podrá conceder a estudiantes cuya beca sea a Portugal. Las becas se concederán por riguroso expediente académico.
- 4- Haber superado al menos la mitad de los créditos o superado íntegramente los dos primeros cursos.
- 5- Ser estudiante de Grado (No de Master/Doctorado)

**2- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:**

- El periodo financiado tendrá una duración de 6 meses.
- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.
- El importe de las becas será de 500€/mes destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje. Parte de la beca deberá destinarse al pago de un seguro especial comercializado por el Santander. La ayuda máxima ascenderá a 3.000€
- Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas no recibirán la cuantía de la ayuda financiera de la UVa para movilidad internacional (ni de Erasmus + en su caso), pero sí la ayuda de viaje correspondiente.
- Antes de iniciar su viaje, el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para los seis meses de financiación del programa, con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. Este seguro está comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. La prima del mismo se descontará del pago de la beca.
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, donde se le ingresará la beca.
- **El solicitante deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). En este enlace se encuentra habilitado el enlace al programa.**
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.





Universidad de Valladolid



### 3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA

Cumplimentar la solicitud.

Presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

**4- CRITERIOS DE SELECCION:** Se adjudicarán las becas por riguroso orden del expediente académico.

### 5- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificación académica personal expedida a través de los terminales interactivos de la Universidad de Valladolid.
- Fotocopia del resguardo de matrícula.
- Otros documentos que consideren oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Reglamento UVa para la protección de datos de carácter personal aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

### 6- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad (Casa del Estudiante), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Casa del Estudiante, **hasta el 25 de abril de 2017.**

### 7- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados, será realizado por la Comisión de Relaciones Institucionales con base al siguiente baremo:

Expediente académico que se valorará:

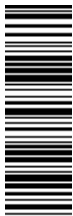
- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

**La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas. (SIGMA: Mi expediente - Nota media – 17 Baremo Movilidad Internacional)**

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Institucionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.





Universidad de Valladolid



## 10-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+/Internacional, ésta deberá ser presentada por escrito junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid antes del 19 de mayo de 2017. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entenderán como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

## 11-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o transcurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

En Valladolid, 16 de febrero de 2017.

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2014,  
BOCYL 4 de julio de 2014)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA.

Fdo.: José Ramón González García

